



JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 201  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

Municipalidad de **VILLA DOLORES**

**Licitación Pública**

Llamado a Licitación Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores.-

Objeto: Llamado a Licitación Pública Ref. E.I. N° 14.323.-Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Licitación Pública: Expediente Interno N° 14.323.- Presupuesto Oficial: \$ 9.001.717,11.-Garantía de Oferta: 1% P.O. (\$90.017,17).-

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.-Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).-Compra de Pliegos: Hasta el día 07/11/2016- Hora: 13.00.-Lugar: Secretaría de Finanzas Publicas -Municipalidad de Villa Dolores.-

Lugar: Secretaría de Gobierno. Palacio Municipal.-Apertura de Propuestas: Día 11/11/2016 – Hora: 12.00.-Lugar: Salón de los Cuadros-Nuevo Palacio Municipal.-Financiamiento de la Obra:Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-Comitente: Municipalidad de Villa Dolores -Secretaría de Hacienda: 25 de Mayo N° 1 Villa Dolores Cba.-Secretaria de Gobierno y Salón de los Cuadros: Av. San Martín N° 650-(Centro Cívico, Nuevo Palacio Municipal)

Tel. 03544-422005/423331.-Nota: Consulta de Pliegos hasta el día 07/11/16, en Secretaría de Gobierno en horario de 8 a 14 hs.-

10 días - N° 71858 - \$ 5126 - 17/10/2016 - BOE

Municipalidad de **GENERAL CABRERA**

AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL en la ciudad de General Cabrera // LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/16 ¿ (En la municipalidad, la licitación se efectúa bajo la Ordenanza N°1587/16).

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través de la Secretaría de Obras Públicas y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA -, junto con la Municipalidad de General Cabrera, de la Provincia de Córdoba, convocan al llamado a la licitación para la ejecución de la obra "Ampliación de la red colectora cloacal en la ciudad de General Cabrera – Córdoba"

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: [www.generalcabrera.gov.ar](http://www.generalcabrera.gov.ar) y en el sitio web del ENOHSA: [www.enohsa.gov.ar](http://www.enohsa.gov.ar).

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES	
Licitación Pública .....	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA	
Licitación Pública .....	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	
Decreto 064/16 .....	PAG. 1
Ordenanza 027/16 .....	PAG. 2
Ordenanza 028/16 .....	PAG. 2

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: [www.generalcabrera.gov.ar](http://www.generalcabrera.gov.ar).PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.962.894,34

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \$69.628,94

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días.

FECHA DE APERTURA: 11 de noviembre de 2016, a las 12 hs.

Las ofertas se presentarán hasta las 11 hs. del día 11 de noviembre de 2016 en la mesa de entrada de la Municipalidad, ubicada en Bv. Buenos Aires 1051.

Acto de Apertura: el día 11 de noviembre de 2016 a las 12 hs. en la Municipalidad de General Cabrera, ubicada en Bv. Buenos Aires 1051 de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba.

4 días - N° 73726 - \$ 3355,60 - 17/10/2016 - BOE

Municipalidad de **CARRILOBO**

**DECRETO N° 064/2016**

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "AMELIA RODRIGUEZ CABRAL" – Campo La Ramada de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEISCIENTOS (\$600) al Centro Educativo "AMELIA RODRIGUEZ CABRAL" – Campo La Ramada de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 6 de Septiembre de 2016

DANIEL O. TAPPEO- INTENDENTE MUNICIPAL

2 días - N° 71001 - s/c - 13/10/2016 - BOE

**ORDENANZA N° 027 /2016**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los montos establecidos como sanciones pecuniarias, y a los fines de buscar la manera de evitar que con el paso del tiempo los mismos devengan en irrisorios.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar el art. 14 del Código de Faltas Municipal, donde se fijaba como parámetro cuantificador la UNIDAD BASE ECONOMICA (U.B.E.), equivalente a PESOS TRESCIENTOS (\$300), que actualmente deviene en irrisoria.

Que a los fines de graduar las sanciones a las conductas reglamentadas, se hace necesario el empleo de una nueva unidad que se viene utilizando en la Ciudad de Córdoba y que permita la actualización del valor de la unidad ajustándolo a un elemento que ha sufrido una variación acorde a la inflación de los últimos años como es el precio del combustible y evitando que la inflación desprece el valor de las multas indemnizatorias y con ellos prive de su virtualidad sancionatoria.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art 1°)** ESTABLECESE como parámetro cuantificador la UNIDAD BASE ECONOMICA (U.B.E.) como el equivalente al menor precio de venta pública de setenta y cinco (75) litros de nafta.

**Art 2°)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73963 - s/c - 13/10/2016 - BOE

**ORDENANZA N° 028/2016**

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar de forma integral respecto a los ruidos molestos producto de la circulación de vehículos, automotores, ciclomotores y motocicletas;

**Y CONSIDERANDO:**

Que sabiendo que se ha vuelto una práctica habitual la de modificar los caños de escape de moto vehículos para producir, las llamadas "contra explosiones" circunstancias que afectan gravemente la tranquilidad de la población, generando ruidos molestos.

Que la contaminación sonora es generada a partir de la producción de ruidos molestos que produce efectos negativos en la salud auditiva, física y psíquica de la población. En este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los ruidos generan perturbaciones en la salud y por lo tanto deben considerarse dañinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art 1°)** PROHIBESE la circulación de vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas, sin silenciadores de escape o que posean silenciadores insuficientes o deficientes o con escapes en mal estado o con escapes libres de gases, así como la instalación, cambio o alteración de los sistemas de escapes de gases originales en su forma de escape libre, así como aquellos que produzcan ruido de impacto por aceleración u otros mecanismos.

**Art 2°)** EXCEPTUASE de lo dispuesto en el artículo anterior, la circulación de los vehículos descriptos en forma previa provistos de motores y/o escapes preparados para competencias deportivas, profesionales, amateur, y/o con equipos de audio o emisores de ruido, funcionando en niveles superiores a lo normalmente tolerable cuando fueren debidamente autorizados por la Municipalidad para su circulación urbana en el caso de muestras, eventos especiales o competencias deportivas.

**Art 3°)** PROHIBASE la aceleración a fondo, calentar o probar motores a altas revoluciones en la vía pública de vehículos, automotores, ciclomotores y motocicletas.

**Art 4°)** SANCIONES: será de aplicación lo normado por el art. 76 del Código de Faltas Municipal, facultando al inspector en el caso de que la gravedad del hecho lo amerite a adicionar a la multa, la sanción de secuestro del vehículo.

**Art 5°)** DISPONESE que para recuperar el vehículo secuestrado, el titular deberá cumplir con las condiciones reglamentarias de circulación, restituyendo las piezas originales a su vehículo.

**Art. 6°)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73964 - s/c - 13/10/2016 - BOE